



**Informe de evaluación por razón de discapacidad del proyecto de Orden de los Consejeros de Hacienda y Administración Pública y de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se regula la transferencia de la información que deben proporcionar las entidades suministradoras de agua al Instituto Aragonés del Agua para la recaudación del Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales.**

**Nombre del proyecto:** Orden de los Consejeros de Hacienda y Administración Pública y de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se regula la transferencia de la información que deben proporcionar las entidades suministradoras de agua al Instituto Aragonés del Agua para la recaudación del Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales.

**Entidad que lo promueve:** Instituto Aragonés del Agua.

## **INTRODUCCIÓN**

Este Informe de Informe de impacto por razón de discapacidad se emite en cumplimiento de Ley 5/2019, de 21 de marzo, de derechos y garantías de las personas con discapacidad en Aragón que establece en su artículo 78 que “Todos los anteproyectos de Ley, disposiciones de carácter general y planes que se sometan a la aprobación del Consejo de Gobierno de Aragón y puedan afectar a personas con discapacidad deberán incorporar un informe sobre impacto por razón de discapacidad que analice los posibles efectos negativos y positivos sobre las personas con discapacidad y establezca medidas que desarrollen el derecho de igualdad de trato” y de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón.

## **PERTINENCIA**

El proyecto de Orden al que se refiere el presente Informe tiene como objeto Regular la transferencia de datos, informes y antecedentes con transcendencia tributaria, referentes a los usuarios de agua y sus consumos, necesarios para la aplicación del Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales.

Los contenidos del proyecto no afectan de manera directa al acceso a bienes y servicios por parte de las personas ya que regula la transferencia de datos, informes y antecedentes con transcendencia tributaria, referentes a las personas usuarias de agua y sus consumos.

El proyecto orden ha sido valorado por la Unidad de Igualdad de Género del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente no detectándose ningún tipo de impacto negativo para las personas con discapacidad.

LA JEFA DE SECCIÓN DE  
ESTUDIOS Y PLANIFICACIÓN Y



RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE  
IGUALDAD

Miriam Ferrer Dufol